

DECRETO EXENTO N° 2.652,
RETIRO, 13 AGO 2018
VISTOS:

2018.

1°.- Decreto Exento N° 4.032 de fecha 14.dic.2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año

2°.- La Ley N° 19.886.- "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y su reglamento.

3°.- El Contrato de Servicio de fecha 13 de febrero del 2017 "Mantención Áreas Verdes Retiro Urbano", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por un monto mensual de \$6.360.000.- Imp. Incluido.-, por el periodo de 01 de marzo del 2017 hasta el 28 de febrero del 2021.

4°.- La Orden de Compra 4511-41-SE17

5°.- El Decreto Exento N° 612 de fecha 13 de febrero del 2017 que aprueba el Contrato "Mantención de Areas Verdes Retiro Urbano".

6°.- La Boleta Bancaria N° 6952693 de fecha 13 de febrero del 2017 del Banco Estado por un valor de \$3.816.000 extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

7°.- El Presupuesto presentado por la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán.

8°.- La Ampliación de Contrato de Servicio "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano", por "Plaza de Armas y Entorno Casa de la Cultura", de fecha 24 de marzo del 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por un monto mensual de \$982.767.- Imp. Incluido.-, por el periodo desde el 24 de marzo del 2017 hasta el 28 de febrero del 2021.

9°.- El Decreto N°1.068 de fecha 24 de marzo del 2017 que aprueba la ampliación de contrato.

10° La Boleta Bancaria N° 6952765 de fecha 24 de marzo del 2017 del Banco Estado por un valor de \$4.405.660.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano", extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

11°.- El Decreto Exento N°1.305 de fecha 04 de abril de 2018 que se acepta el cambio del Boleta de garantía por reajuste del IPC considerando clausula de las bases Administrativas.

12°.- El Presupuesto presentado por la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán.

13°.- Decreto N° 717 recepcionado el día 25 de abril de 2015, que aprueba Acta de recepción provisoria obra "Mejoramiento Avda. Errázuriz y Alessandri, Retiro Urbano", facultando a la municipalidad a mantener las áreas verdes de la Avda Errazuriz y Alessandri que formaban parte del proyecto FRIL financiada por el Gobierno Regional.

14°.- La Ampliación de Contrato de Servicio "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano", por "Avenida Errázuriz y Avenida Alessandri", de fecha 26 de abril del 2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por el periodo desde el 01 de mayo del 2018 hasta el 28 de febrero del 2021.

15°.- La Orden de Compra N° 4511-37-SE18.

16°.- El Decreto Exento N° 1.595 de fecha 26 de abril del 2018 que aprueba la ampliación de contrato "Mantención de Áreas Verdes Avenida Errázuriz y Avenida Alessandri", de fecha 26 de abril del 2018,

17°.- La Boleta Bancaria N° 6953368 del Banco Estado de fecha 26 de abril del 2018 del Banco Estado por un valor de \$339.655.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano", extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

18°.- Certificado N°118 de fecha 9 de agosto del 2018 que comunica acuerdo del Concejo Municipal que autoriza "Ampliación de Areas Verdes Retiro Urbano, incorporando los servicios de "Mantención Area Verde Villa Nuevo Dueño de Retiro".

19°.- La Ampliación de Contrato de Servicio "Mantención de Areas Verdes Retiro Urbano Villa Nuevo Sueño de Retiro", de fecha 13 de agosto del 2018.- suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por el periodo desde el 13 de agosto del 2018 hasta el 28 de febrero del 2021.

20°.- La Boleta N° 7363660 del Banco Estado de fecha 13 de agosto del 2018 por un valor de \$128.520 .- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano Villa Nuevo Sueño de Retiro", extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

21°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones

DECRETO EXENTO N° 2652
RETIRO, 13 AGO 2018

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, La Ampliación de Contrato de Servicio "Mantención de Areas Verdes Retiro Urbano Villa Nuevo Sueño de Retiro", de fecha 13 de agosto del 2018.- suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y la Srta. Alejandra Villalobos Guzmán Rut N°13.374.894-6, por el periodo desde el 13 de agosto del 2018 hasta el 28 de febrero del 2021.. Por un valor mensual de \$214.200.- IVA incluido.

2.- **ACEPTASE**, Boleta Bancaria N° 7363660 del Banco Estado de fecha 13 de agosto del 2018 por un valor de \$128.520.- que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato "Mantención de Áreas Verdes Retiro Urbano Villa Nuevo Sueño de Retiro", extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Retiro, tomada por la Srta. Alejandra Villalobos, Guzmán Rut N°13.374.894-6.

3.- **IMPUTESE**, el presente decreto a la cuenta 22.08.003 "Servicio de mantención de jardines", área de gestión 02 "servicio a la comunidad", Programa 5 de presupuesto municipal vigente, por la suma mensual de \$214.200.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Dirección de Obras Municipales
 - Adm. y Finanzas
 - Archivo SECPA
- RRP/GBT/mip



Retiro

**AMPLIACION DE CONTRATO DE SERVICIO
"MANTENCIÓN DE AREAS VERDES RETIRO URBANO"
VILLA NUEVO SUEÑO DE RETIRO**

En Retiro, a 13 de Agosto del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la Oferente **Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán**, Rut N°13.374.894-6, domiciliada en San Martín S/N Retiro, han convenido **Ampliación de Contrato por aumento del "Servicios de Mantenación de Áreas Verdes Retiro Urbano"**, para cuyos efectos las partes se denominan "La Municipalidad" y "La Concesionaria", respectivamente, acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen:

PRIMERO

: La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata a la Concesionaria Srta. Alejandra Soledad Villalobos Guzmán, para realizar el servicio "Mantenación de Áreas Verdes Retiro Urbano", incorporando al contrato inicial:

"Mantenación Area Verde Villa Nuevo Sueño de Retiro"

SEGUNDO

: Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Decreto N°112 de fecha 09.02.2017 que adjudica la propuesta pública, Orden de Compra 4511-41-SE17 y Presupuesto, Contrato de fecha 13 de febrero del 2017, Decreto N°612 de fecha 13 de febrero del 2017 que aprueba el contrato; Orden de Compra N°4511-45-SE17 Ampliación de Contrato de fecha 24 de marzo del 2017; Decreto Exento N° 1.068 de fecha 24 de marzo del 2017, que aprueba la ampliación de obra, Orden de Compra 4511-45-SE17, y Decreto Exento N°1.305 de fecha 04 de abril del 2018, que aprueba Orden de Compra N°4511-36-SE18 por reajuste del IPC, Certificado N° 118 de fecha del Concejo Municipal que aprueba la ampliación de contrato, se entenderán forman parte integrante del presente Contrato que las partes declaran conocer y aceptar, y será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del Servicio designada al efecto y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.

TERCERO

: La ampliación del servicio que se contrata, comenzará a regir desde el 13 de agosto del 2018 hasta el 28 de Febrero del 2021.

CUARTO

: La Ilustre Municipalidad de Retiro pagará la **suma mensual** de \$214.200.- IVA incluido, previa presentación de Factura correspondiente por parte de la Concesionaria antes del día quince del mes siguiente, considerando que será reajustado IPC, de acuerdo a Bases Administrativas y contrato inicial.

QUINTO

: Doña Alejandra Villalobos Guzmán, entrega en este acto, una Boleta Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Retiro, por el 5% (cinco por ciento) del valor contratado por el primer año correspondiente a ese plazo más 90 días corridos. Dicha garantía deberá ser reemplazada cada periodo aplicando el correspondiente reajuste del IPC de acuerdo a las Bases Administrativas, la que garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato. Esta garantía se devolverá al momento del término de contrato, contra recepción conforme del servicio.



De acuerdo a las Bases Administrativas, punto 16.6

SEGUROS:

La Concesionaria podrá contratar a su favor y a su costo, todos los Seguros que estime convenientes y que cubran los accidentes, fallas y daños ocasionados por personal de su empresa, sin embargo, deberá contratar a favor de la Municipalidad de Retiro un seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, la que deberá ser entregada a la Municipalidad en forma previa a cursar el primer Estado de Pago, la cual deberá ser aprobada (o rechazada) por la Unidad Técnica.

El monto mínimo de la póliza será equivalente al 5% del valor del contrato expresado en Unidades de Fomento. La empresa contratista será responsable del deducible contemplado en el documento garantizador.

La póliza deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva del servicio. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador. La póliza deberá ajustarse a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Esta póliza, cuya prima deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada.

La empresa concesionaria deberá adoptar todas las medidas de precaución para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio del servicio. En los lugares donde cualquier edificación o propiedad se encuentren próximos a las obras (incluyendo cualquier zanja, excavación, demolición o faenas de bombeo), se apoyará, entibará o protegerá de modo que dicha edificación o propiedad se conserve estable y la empresa contratista asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del ITS sea atribuible a la realización del servicio, o a consecuencia de ella. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para no cursar estados de pago, sin perjuicio de las demás sanciones que conforme a las presentes bases, puedan aplicarse por esta infracción. La póliza no puede estar condicionada a resoluciones judiciales ni transacciones aceptadas por los aseguradores, sino limitarse a señalar el riesgo que se asegura.

- a) La póliza deberá contener el nombre del servicio.
- b) El plazo de vigencia de la póliza debe comenzar el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.
- c) La fecha de conversión de la UF, será el último día del mes anterior a la fecha en que se entregue el terreno.
- d) Las primas de las pólizas deben ser pagadas al contado. Para ello, debe tener estampado el texto de la póliza, un timbre que dé cuenta de dicho pago y constar por escrito tal circunstancia.
- e) No se podrá poner término anticipado o modificar las pólizas sin autorización escrita del Municipio.
- f) En el evento que las pólizas de seguros contemplen deducibles, límites o sublímites de indemnización, de conformidad a estas Bases Administrativas, dichos deducibles, límites o sublímites de indemnización, serán de cargo único y exclusivo de la empresa contratista.
- g) En la póliza debe constar que se contrata a favor de la Municipalidad de Retiro.

SEXTO

: Todos los vehículos y equipos que se utilicen en la ejecución del presente Contrato, serán de responsabilidad de la Concesionaria.



- SEPTIMO** : Será exclusiva responsabilidad de la Concesionaria, el pago total de las imposiciones y, en general el cumplimiento de leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate.
- OCTAVO** : Será obligación de la Oferente velar por la presentación personal de sus funcionarios o dependientes y de su conducta y trato con la Comunidad.
- NOVENO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, la Concesionaria será notificada inmediatamente, de acuerdo a las Bases Administrativas.
- DECIMO** : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza y en este caso se seguirá el procedimiento establecido en las Bases Administrativas.
- DECIMA SEGUNDO** : La creación de áreas verdes, que sea posteriormente ofrecidas y/o recomendadas por la Concesionaria, serán evaluadas por la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Retiro, quien aprobará o rechazará su realización, cuyo costo de mantención será el mismo presentado por la Concesionaria en el presupuesto que forma parte del presente contrato.
El costo total del agua es de cargo de la Concesionaria.
- DECIMO TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, la Concesionaria asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.
- DECIMO CUARTO** : Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

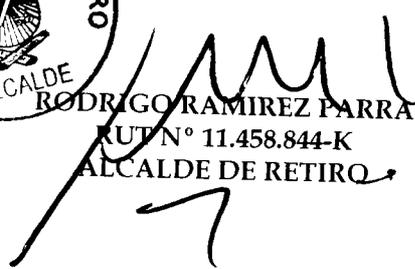

ALEJANDRA SOLEDAD VILLALOBOS GUZMAN
RUT N° 13.374.894-6

FIRMO ANTE MI SRTA. ALEJANDRA SOLEDAD VILLALOBOS GUZMAN, RUT 13.374.894-6



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL




RODRIGO RAMIREZ PARRA
RUT N° 11.458.844-K
ALCALDE DE RETIRO